



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. DDI-094983 24 DE DICIEMBRE DE 2014

“Por medio de la cual se reajustan los valores establecidos como promedio diario por unidad de actividades del impuesto de industria y comercio, para el año 2015”

LA DIRECTORA DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades que le confieren el último inciso del artículo 116-2 del Decreto Distrital 807 de 1993 y de conformidad con la Ley 242 de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 116-2 del Decreto Distrital 807 de 1993 señala dentro del régimen de presunciones del impuesto de industria y comercio que el Director Distrital de Impuestos de Bogotá, ajustará anualmente el valor establecido como promedio diario por unidad de actividades del impuesto de industria y comercio para aplicarlo en el año siguiente.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Coordinador del Banco de Datos de la Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la variación acumulada del índice de precios al consumidor para ingresos medios, entre el mes de septiembre de 2013 y el mes de septiembre de 2014, fue de 2.86%

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1°.- Los promedios diarios de las unidades de actividad para la presunción de ciertas actividades del impuesto de industria y comercio para el año 2015, serán los siguientes:

Artículo 116-2.- Presunciones para ciertas actividades del impuesto de industria y comercio. En el caso de las actividades desarrolladas por los moteles, residencias y hostales, así como parqueaderos, bares y establecimientos que se dediquen a la explotación de juegos o máquinas electrónicas, los ingresos netos mínimos a declarar en el impuesto de industria y comercio, se determinarán como mínimo con base en el promedio diario de las unidades de actividad, de acuerdo con las siguientes tablas:

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. DDI-094983
24 DE DICIEMBRE DE 2014

"Por medio de la cual se reajustan los valores establecidos como promedio diario por unidad de actividades del impuesto de industria y comercio, para el año 2015"

Para los moteles, residencias y hostales:	Promedio diario por cama
Clase	
A	\$ 49.217
B	\$ 26.248
C	\$ 4.921
Para los parqueaderos:	Promedio diario por metro cuadrado
Clase	
A	\$ 661
B	\$ 544
C	\$ 499
Para los bares:	Promedio diario por silla o puesto
Clase	
A	\$ 26.248
B	\$ 9.844
C	\$ 4.921
Para los establecimientos que se dediquen a la explotación de juegos y de máquinas electrónicas:	Promedio diario por Máquina
Video Ficha	\$ 13.125
Otros	\$ 9.844

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shhd.gov.co
- Nit. 899 599 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. DDI-094983
24 DE DICIEMBRE DE 2014

"Por medio de la cual se reajustan los valores establecidos como promedio diario por unidad de actividades del impuesto de industria y comercio, para el año 2015"

Artículo 2º.- La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de enero de 2015.

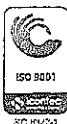
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los de 2014

SONIA ESTHER OSORIO VESGA
Directora Distrital de Impuestos de Bogotá

Aprobó:	Elda Francy Vargas Bernal
Revisó:	Pablo Fernando Verástegui Niño / Clara Lucia Morales Posso
Proyectó:	Agustina María López Peñaloza / Ximena I. Fyño Serrano

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 55B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUANA

